

## FONDOS DE LA ADMINISTRACION DELEGADA EN LOS ARCHIVOS HISTORICOS PROVINCIALES

CARMEN FERNÁNDEZ CUERVO  
Directora Archivo Histórico  
Provincial de León

Los fondos de la Administración Delegada se incorporaron oficialmente a los Archivos Históricos Provinciales a partir del Decreto 914/1969, aunque ya con anterioridad los fondos de carácter histórico de las Delegaciones de Hacienda se habían transferido en casi todas las provincias.

El citado decreto 914/1969 creaba un Archivo General de la Administración Civil y ya en su exposición de motivos aludía a la desunión de la documentación por falta de espacio, incluso antes de perder su vigencia administrativa, reparaba en la incomodidad y la poca rentabilidad de una acumulación de papeles en las dependencias de la Administración y disponía la creación de un gran Archivo General para custodiar la documentación producida por los ministerios. A nivel central, solucionaba el problema de la documentación y, como aprovechando la ocasión, aplicaba lo dispuesto para la Administración Central a la Administración Delegada para los Archivos Históricos Provinciales, apuntando incluso la creación de depósitos regionales. Pero la situación de provincias era muy distinta de lo que el decreto preveía. En principio, una gran parte de los Archivos Históricos Provinciales no tenían un local amplio y con espacio suficiente para almacenar la cantidad de documentación que había amontonada en los sótanos de las Delegaciones provinciales.

Los archivos ocupan en general una pequeña parcela de superficie de la Casa de Cultura, y su imposibilidad de crecer en espacio es manifiesta, porque las bibliotecas van poco a poco ocupando los espacios existentes. En muchos casos con los archivos repletos, los archiveros no podían pensar en recoger esa documentación, que debía depositarse en los mismos. Por otra parte la Administración Delegada, por comodidad y costumbre, siguió almacenando sin orden ni concierto su documentación y en períodos irregulares vendía o quemaba todo lo que no estaba en uso, o en otros casos, guardaba celosamente el mismo papel en lugares distintos, por lo cual no es extraño encontrar una laguna de tres o cuatro años, y un año antes, que haya documentación triplicada. El Decreto, a fin de cuentas, legalizaba una labor de recogida y entrega pero no tenía muchas posibilidades de éxito, al carecer de fuerza de ley, y la falta de espacio e interés ayudaba a que quedara en letra muerta.

Hoy, trece años más tarde, vamos a intentar hacer una valoración de lo recogido, de lo destruido y de lo que, posiblemente, pueda todavía incorporarse a nuestros archivos. Utilizaremos los datos que tan amablemente nos han enviado nuestros compañeros y la experiencia personal de horas perdidas ante los responsables de la Administración Delegada intentando vencerles de que un Archivo Histórico Provincial no es un almacén de papel viejo, pero sí un depósito de documentación que ayudará a reconstruir la historia de nuestra época.

Nuestras posibilidades de recoger la documentación de que hablamos son muy pocas y sólo cuando se producen unas circunstancias determinadas: un cambio de edificio de una delegación o un aumento de sus atribuciones con falta de espacio, entonces, y después de pensar horas y horas qué pueden hacer con tanto «papel viejo», alguien recuerda que en los primeros años del setenta, los ministerios mandaban circulares explicando qué debían de hacer con la documentación que había perdido su valor administrativo (véase apéndice 1), esta circular, que había pasado sin pena ni gloria, da una pista sobre el particular y se encarga a un funcionario de consultar la guía telefónica o llamar a la Delegación de Educación o Cultura y si al final logran dar con el «misterioso archivo» preguntan las condiciones de la recogida, advierten su penuria económica e incluso intentan que el transporte sea a cuenta del Archivo y el día que a ellos les convenga, normalmente un sábado o en horas en que no se afecte el buen funcionamiento de su Delegación. Concertado el día y la hora, el archivero prepara el proceso de recogida y, al final, el jefe de la dependencia suele poner cara de asombro cuando se le dice que recibirá un inventario de la documentación que entrega y se le propone hacer un acta de entrega, extrañándose aún más si se le explica que aquella documentación puede tener un valor que no es sólo el administrativo.

La situación actual como veremos no es muy alentadora, pero no hay que desesperar, pues en estos últimos años se han habilitado antiguos edificios para archivos y otros se han construido de nueva planta, por lo cual el problema de espacio ya no existe en algunas provincias, en otras está en vías de solución, y, por otra parte, la misma Administración entrega los documentos sin tanto recelo y si la recogida va dirigida desde Madrid es mucho más segura (caso del Censo de Población de 1970, o de la documentación de una Administración Institucional, como Sindicatos o Sección Femenina).

Vamos a hacer un repaso departamento a departamento de la documentación recogida y su valor en la actualidad. Y vamos a ver delegación por delegación, siguiendo la nomenclatura actual, aunque hayan cambiado recientemente y no responda a la realidad exacta de nuestros fondos.

De las Delegaciones de *Agricultura*, solamente hay recogidas 500 unidades en todo el país; muy pocas si pasamos revista a su importancia y pensamos que de ella dependen montes, desarrollo agrario, ganadería, concentración parcelaria, etcétera, quizá parte de esa pérdida pueda subsanarse con los fondos del propio Ministerio y con los de las Cámaras Provinciales Agrarias, incluso con algunos de las Delegaciones de Hacienda, pero la pérdida, si no se recupera, será muy considerable para las zonas que viven de la agricultura y ganadería, y no olvidemos que es la mayor parte del país. Recoger esta documentación no es sencillo pues, por lo general, cada dependencia vive su vida y el delegado provincial no es sino un coordinador de jefes de organismos muy diversos entre sí y no tiene interés ni posibilidades de obligarles, ni siquiera de indicarles la oportunidad de conservar sus archivos todos unidos y cada uno en lugar diferente.

Dependientes del antiguo Ministerio de *Comercio* hoy *Economía y Comercio* llegó a nuestros archivos un fondo no muy cuantioso, pero sí interesante y que se recogió, como se ve en los mapas del apéndice, en casi toda España: El Mapa

Nacional de Abastecimientos y Transportes, con unas fechas tope de 1942 a 1952. Esta documentación confeccionada por los secretarios de los Ayuntamientos y recogida por las Comisarias Provinciales constituye un fondo muy interesante para conocer la evolución de la población, cultivos y la incipiente industrialización en la década de los años cuarenta. Quizá los datos no sean fidedignos totalmente, porque dependen del interés que se tomaba cada secretario, pero sus datos parecen bastante aproximados a la realidad.

Respecto al Ministerio de *Cultura*, es tan de nueva creación que nada hay de él propiamente dicho. Es un ministerio de deshecho y sí que comprobamos que a nivel provincial sólo en una provincia se había recogido documentación del antiguo Ministerio de *Información y Turismo*, y en otra, los expedientes de la Comisión del Patrimonio Artístico; y lo único que sí hay en bastantes provincias es documentación de la antigua Sección Femenina y de la Organización Juvenil (OJE), que aún siendo una Administración parestatal quedaron absorbidos dentro del Ministerio de Cultura.

Procedente de las Delegaciones de *Educación y Ciencia* no existe un fondo importante, sólo un par de casos en que está recogida una documentación sobre becas; lo que sí hay es un fondo muy interesante sobre Institutos, Escuelas Normales y Universidades, pero no reciente, que, por tanto, no puede considerarse fondo de la Administración Delegada por cuanto fueron instituciones con un carácter muy especial.

Llegamos al fondo más cuantioso en cantidad y calidad que, procedente de la Administración Delegada, custodian nuestros archivos, es el de las Delegaciones de *Hacienda*. Entre 4.000 y 5.000 unidades es la media de todos los archivos. Sus fondos abarcan desde el siglo XVI a nuestros días, y están bastante completos, especialmente desde el siglo XVIII.

Por fortuna los fondos procedentes de las Delegaciones de Hacienda abarcan muchas materias y se puede reconstruir a base de sus libros y legajos gran parte de la vida económica de nuestros pueblos. Es una documentación muy utilizada, especialmente la referida al Catastro del Marqués de la Ensenada del siglo XVIII y la de la desamortización o desamortizaciones del siglo XIX.

No así otros temas como minas, industrias, etc., que también podían estudiarse a través de esta documentación. El que esta masa de documentos se haya conservado no es de extrañar, pues sus archivos, y pese a las sucesivas pérdidas de documentación o incluso expurgos realizados (nosotros encontramos datos de un expurgo hecho en el año 1927 que fue muy importante) la masa de documentación es considerable y lo que sí había que intentar es, que no nos invada nuestros Archivos Históricos Provinciales intentando conservar solamente aquella documentación que va a interesar desde el punto de vista histórico y limitándose a guardar un solo ejemplar y no por triplicado como ocurre con frecuencia. Así como la documentación de otras delegaciones provinciales es escasa, la de Hacienda es abundante y su utilización de cara al investigador es sencilla.

La Administración Delegada del Ministerio de *Industria* no figura cuantitativamente en nuestros archivos, es bien cierto que hace unos años en algunas provincias se entregaron los expedientes de conductores de mayor antigüedad, pero en otras, y por estar estos expedientes colocados por orden alfabético, no llegó a recogerse ningún tipo de documentación. Es curioso que en algunas provincias, como la nuestra, toda la documentación de la Jefatura Provincial de Industria de principios de siglo, pasó al archivo municipal, no así la correspondiente a la Jefatura de Minas que guarda en su archivo la propia Delegación Provincial muy bien ordenada y conservada, y donde se podía estudiar todo el nacimiento de la explotación minera de la provincia. A este estupendo archivo, que tuvimos oca-

sión de ver, tienen acceso los investigadores sobre el tema, y esto nos hizo no forzar su incorporación al Archivo Histórico Provincial, por lo demás es una documentación que se utiliza continuamente por no caducar este tipo de expedientes.

El actual Ministerio del *Interior*, antes de la *Gobernación*, tiene su representación provincial en los *Gobiernos Civiles* y su documentación no es habitual que se haya transferido a los Archivos Históricos Provinciales. Hace unos años, en 1978 concretamente, hubo un intento de recogida de estos fondos, pero quedó en intento y solamente en seis archivos se ha recogido documentación muy escasa cuantitativamente. Nosotros tenemos la experiencia de haber intentado recoger ese archivo y haberlo perdido por inoportuno «cambio de gobierno». Ya teníamos una idea somera del contenido y de la documentación, salvando unos ligros del siglo XIX de Beneficencia y de cuentas, la posterior a 1939 que en su mayor parte correspondía a la década de los cincuenta. En el año 1978, una vez que decidieron no entregarnos la documentación, reformaron y modernizaron los locales que el archivo del Gobierno Civil compartía con las calderas de la calefacción y carbonera y, suponemos que ahora estará mejor conservado, porque no tuvimos ocasión de verlo.

En cuanto a las Jefaturas de *Obras Públicas* suelen conservarse en ellas una parte de los archivos: planos, expedientes de expropiación forzosa, etc., y a nuestras manos llega por lo general una documentación con relativa importancia. Sólo Tarragona y León tienen documentación de esta Delegación y respecto a la de León podía pensarse por las fechas que fuese muy interesante, cosa que no es cierta, pues sólo se refiere al negociado de contabilidad y en su mayoría son copias de las cuentas de conservación de carreteras y nóminas del personal.

La documentación que procede de *Presidencia*, se reduce al Censo de Población de 1970, que como todos sabemos, se recogió en masa hace muy poco tiempo y desde luego no hubo problema alguno, porque los delegados de Estadística se quedaron encantados de que nos lleváramos todo aquello de forma gratuita y sin causarles problemas. Su obsesión era que lo trasladáramos cuanto antes, porque apenas tenían espacio y suponemos que había pasado lo mismo en otras provincias. Respecto a otra documentación de las Delegaciones de Estadística, parece que según las órdenes recibidas que tienen, los primeros datos se destruyeron una vez confeccionada la estadística, o esto es al menos lo que nos dijeron a nosotros hace unos años cuando intentamos contactar con ellos.

Pocas cosas podemos decir de la documentación de las antiguas *Jefaturas de Sanidad*, pues sólo en cuatro provincias hay recogida alguna documentación y poco podemos decir de ella, pues siendo nosotros los que tenemos el fondo más importante en cantidad, no llegamos a 100 legajos, y la mayoría suponemos son datos que no son ni únicos ni demasiado importantes. Nuestro fondo se reduce solamente a problemas sanitarios municipales y aunque da datos sobre epidemias, vacunaciones y problemas de alimentación, la mayoría se refiere a nombramientos sanitarios locales o problemas surgidos con esos sanitarios.

De las Delegaciones de *Trabajo* hay bastante documentación recogida, esto nos hizo pensar en principio que la circular que añadimos como apéndice había sido eficaz, pero en una segunda vuelta vimos que en su mayoría la documentación recogida es procedente de las *Magistraturas* y no de la Delegación Provincial. En verdad las Magistraturas se vieron invadidas por el papel ante el aumento de la conflictividad, la falta de espacio y la imposibilidad de destruir sus expedientes les hizo buscar la fórmula de entregarlos en un lugar seguro. Es una documentación muy homogénea y se completa con las conciliaciones de Sindicatos. No podrá guardarse eternamente toda su masa, pero es mucho más fácil planificar su expurgo que el de cualquier otro tipo de documentación. Por su parte las Delegaciones Provinciales de *Trabajo* suelen enviar expedientes de cuotas de

Seguridad Social, reglamentos de régimen interior, etc., una documentación de poca importancia la primera y bien interesante la segunda, y que suponemos que con el tiempo lo será aún más.

Y terminamos con *Transportes*, y si como parece, somos el único archivo que tenemos documentación os diremos que si sólo pueden ofrecernos una documentación como la que nosotros tenemos, vale poquito y queda reducida a multas, visados, permisos y canon de coincidencia, si bien recogimos esto dado su poco valor en el futuro, porque sabíamos que esta Jefatura puede recuperar algún día un documentación interesante que comparte con Obras Públicas, referida a la creación del ferrocarril en la provincia y a las vías de comunicación actuales.

Los datos que amablemente y diligentemente recibimos de todos nuestros compañeros unidos a nuestra experiencia personal pensamos que no deben desanimarnos, podemos conseguir salvar algo más para nuestra historia. Algunos tenemos más espacio y esperamos que los que están compartiendo edificios o en unas situaciones de espacio deplorables, consigan que la Administración se dé cuenta de la importancia que a la larga tiene salvar la historia de una época.

## APENDICE 1

Circular: P-75.

Fecha: 13 de julio de 1974.

Asunto: Archivo de documentos.

Ilustrísimos señores:

El Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia, 914/1969 de 8 de mayo («BOE» del 26, Rf.<sup>a</sup> Aranzadi 962), creó el Archivo General de la Administración Civil, con la misión de recoger, seleccionar, conservar y disponer para información e investigación científica los fondos documentales de la Administración Pública que carezcan de vigencia administrativa, y en cuanto a la documentación producida por los Servicios Provinciales de la Administración Central, dispone que los Archivos Provinciales o Regionales, asumirán las funciones señaladas en tal Decreto para el Archivo General de la Administración Civil.

Con el fin de unificar criterios de actuación en la materia antes citada, se ha estimado conveniente dictar las siguientes normas a las que habrán de atenerse las Delegaciones de Trabajo:

*Primera.*—Anualmente, en el *mes de febrero*, las Unidades Administrativas de las Delegaciones de Trabajo remitirán al Archivo General de las mismas los expedientes en que se haya dictado acto administrativo o resolución cuando dichos actos hayan devenido *firmes y se hayan practicado las actuaciones conducentes a la total ejecución de sus pronunciamientos*. Cuando se trate de expedientes o documentos en que no proceda dictar resolución, así como informes, estudios, etc., pasarán al Archivo General cuando hayan producido en la dependencia que los ha elaborado o tramitado la totalidad de sus efectos.

No obstante, cuando la índole de los documentos así lo aconseje podrán conservarse en la respectiva Unidad Administrativa, y el mismo régimen se seguirá en aquellas series documentales que por razón de su frecuente consulta convenga conservar en la dependencia que las produce o tramita, como por ejemplo los expedientes sobre familias numerosas y trabajadores extranjeros, que no pasarán al Archivo General de la Delegación hasta que hayan perdido su condición aquéllos y cancelados o dados de baja éstos, así como los Convenios Colectivos y Reglamentos de Régimen Interior que se remitirán a dicho Archivo al cesar en su vigencia.

*Segunda.*—La remisión por las Unidades Administrativas de la documentación antes citada al Archivo General de la Delegación, se efectuará encarpetaada formando legajos y acompañada de una relación por duplicado detallando el contenido de cada carpeta, devolviéndose a la Unidad que hace la entrega un ejemplar de dicha *relación firmado por el funcionario encargado del Archivo*.

*Tercera.*—La documentación del Archivo General de las Delegaciones se trasladará al Archivo Provincial de la Administración al cumplirse los 15 años de su ingreso en aquél, si bien, la que a continuación se indica lo será en los plazos que también se mencionan:

1. La referente a Ordenación Laboral tendrá el plazo de seis años para su remisión al Archivo Provincial, a excepción de la relativa a Convenios Colectivos Sindicales, Reglamentos de Régimen Interior de Empresas, Autorizaciones de Apertura de Centros de Trabajo y actas del Consejo Provincial de Seguridad e Higiene, cuyo plazo será el marcado con carácter general, o sea, 15 años.
2. Los expedientes sobre Seguridad Social, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales cuyo plazo será de seis años.
3. Documentación sobre Promoción Social y Empleo, con igual plazo de seis años, a excepción de las actas de la Comisión de Empleo y Promoción Social, que será de 15 años.
4. *En los expedientes de Sanciones y Liquidaciones el plazo será de seis años.*

*Cuarta.*—La entrega de la documentación al Archivo Provincial se efectuará en forma similar a la citada en la norma primera con objeto de que pueden ser localizados los documentos en dicho Archivo para el caso de que fuese, en su día, necesario el consultar los mismos.

*Quinta.*—Los libros-registros de los diversos expedientes se conservarán siempre en la Delegación de Trabajo.

La presente Circular deja sin efecto la número 192 de fecha 20 de marzo de 1964 de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo.

**APENDICE 2**

Departamento	Provincias en que existe documentación	Número de unidades	Fechas tope	
Agricultura (a):	Córdoba, Huesca, Pontevedra y Zamora .	372	1852-1074	
(c) Cultura	Patrimonio Artístico:	Gerona .....	91	1969-1977
	Información y Turismo:	Valladolid .....	37	1937-1978
	Sección Femenina: Frente Juventudes:	Alava, Asturias Burgos, Jaén, León, Lérida, Pontevedra y Valladolid .....	1.041	1937-1978
		Lérida .....	17	1974-1977
Economía y Comercio (ec):	Albacete, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Jaén, León, Lugo, Málaga, Orense, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Toledo, Vizcaya y Zamora .....	1.436	1943-1952	
Educación y Ciencia (eci):	Almería, Burgos, Huesca, León, Orense, Santander y Valladolid .....	2.080	1830-1977	
Hacienda (h):	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérida, Murcia, Orense, Palencia, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora .....	103.996	s. XVI-1966	
Interior (i):	Asturias, Avila, Orense, Pontevedra, Toledo y Zamora .....	1.643	s. XV-1968	
Industria y Energía (ie):	Almería, Avila, Castellón, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander y Soria .....	1.418	1834-1975	
Obras Públicas y Urbanismo (ou):	León y Tarragona .....	935	1843-1977	
Presidencia del Gobierno (pg):	Censo Electoral de 1970: Alava, Alicante, Almería, Cáceres, Castellón, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Orense, Palencia, Las Palmas, Santander, Tarragona, Toledo, Vizcaya y Zamora .....	10.976	1970	
	Presidencia del Gobierno: Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Teruel .....	2.634	1936-1971	
Sanidad (s):	Guadalajara, León, Pontevedra y Valladolid .....	188	s. XIX-1975	
Trabajo y Seguridad Social (tss):	Magistratura y Delegación Provincial: Almería, Asturias, Avila, Córdoba, Guadalajara, León, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Pontevedra y Santander .....	5.082	1934-1978	
Transportes, Turismo y Comunicaciones (ttc):	León .....	887	1952-1979	
TOTAL UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES .....		132.333		

NOTA: Carecemos de datos sobre la cantidad de unidades de cada serie de Guadalajara, Alava, Cuenca, Segovia y Soria y no tenemos datos de Badajoz, Logroño, Salamanca y Zaragoza.

DISTRIBUCION POR PROVINCIAS DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION DELEGADA

